

INFORME ARQUEOLÓGICO PREVIO

Desde el punto de vista arqueológico, la obra se ubica en la Avda. Castelao. Ésta discurre en dirección norte-sur desde la calle de la Porteliña hasta el Aprisco de la Plaza, casi en línea recta y bordeando el mar y parte de las infraestructuras portuarias, lo que la hace el principal eje vertebrador de la villa, tanto para peatones como para vehículos.

Según los datos que se poseen, esta parte de Muros se configuró en la ampliación urbana extramuros donde se establecieron pescadores, artesanos y mercaderes en los inicios del s. XVI. La parte en la que se localiza la obra accedía a la ría antes de los rellenos de inicios del s. XX y en los edificios y bajo sus soportales se realizaban actividades relacionadas tanto con el mundo de la pesca y de la transformación del pescado, como del resto de los sectores económicos y sociales de la Villa.

Respecto al edificio del Cine París, se irguió en los años 20 del siglo pasado, adelantando su fachada 10 metros respecto de la alineación tradicional de las edificaciones que accedían a la playa. La configuración actual de la Avenida de Castelao se completó con los rellenos de sus aceras y los sucesivos asfaltados de la carretera que atraviesa la villa.

La parcela se encuentra ordenada dentro de las Formación Lineales Históricas y regulada en la ordenanza específica. Está dentro del área cautelada como de grado I en el Plano Especial. El edificio es un elemento catalogado como de nivel 2 (edificios de características singulares y de elevado valor arquitectónico, histórico y cultural).

Además de otros elementos, el Fichero de Unidades Edificatorias del PEPCHA reseña como de singular valor su soportal y otras piezas de cantería excepcionales, cornisas con relevos de mortero con motivos modernistas, carpinterías interiores y su palco.

Normativa legal y de protección arqueológica aplicable

Orden 14/05/1991, Normas complementarias y subsidiarias de replanteo de la provincia de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra; Decreto 199/1997, del 10 de julio, que regula la actividad arqueológica en Galicia; Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia; y Ley 16/1985, del 25 de junio, del patrimonio histórico español.

Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Muros (PEPCHA) de 24 de junio del 2009.

Conclusiones

Según la cautela grado I del PEPCHA, de contemplar el proyecto constructivo la remoción del subsuelo, la apertura de alcorques y otros elementos que pueden destruir restos arqueológicos, deberán realizarse sondeos valorativos (art. 161) en cantidad suficiente para poder evaluar la existencia o no de potencial arqueológico y localizadas en aquellos lugares más afectados por las remociones.

Vista la documentación histórica y arqueológica existente relativa al contorno de la parcela, cabe reseñar, sin descartar la aparición de otro tipo de vestigio arqueológico, la posibilidad de que en el subsuelo de esta aparezcan restos vinculados a procesos de transformación del pescado de las Edades Moderna y Contemporánea. Así, fueron documentados pilones de salazón y enlosados asociados a ellos -en distintas intervenciones de sondeos arqueológicos llevadas a cabo desde la entrada en vigor del PEPCHA- en la Avenida de Castelao o en calles próximas, siendo los más cercanos los ubicados en el nº 93 de esta avenida. Las directrices de la Oficina de Arqueología del Ayuntamiento de Muros y el Servicio de Patrimonio de la Xunta de Galicia apuntan hacia la conservación y, de ser posible, la reintegración o aprovechamiento de estos elementos en el proyecto constructivo.

Considerando la propiedad pública y la finalidad del edificio, en el caso de ser precisa la realización de sondeos arqueológicos valorativos y de ser estas positivas, interesaría, no solo desde el punto de vista patrimonial y cultural sino también social, que los pilones y las estructuras asociadas se integraran en el proyecto constructivo. Esto redundará en la función sociocultural a la que se destinará el antiguo Cine París y también ejemplificaría como se pueden integrar elementos patrimoniales en la reforma-rehabilitación de las viviendas o locales de la Villa.

Muros, febrero de 2011